

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-250-2019  
Formulario DD-893  
Organización Política: BIEN  
Distrito: EL PROGRESO  
LAGJ/ljar

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **BIENESTAR NACIONAL**, a través del Representante Legal **RUBEN GARCIA LOPEZ**, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, número DDRCEP guion D guion cero siete guion cero tres guion dos mil diecinueve (**DDRCEP-D-07-03-2019**), de fecha **nueve de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **ochocientos noventa y tres** (DD 893), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **nueve de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **El Progreso**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

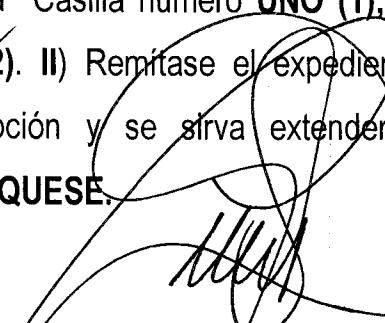


*Tribunal Supremo Electoral*


PE-DGRC-250-2019  
Formulario DD-893  
Organización Política: BIEN  
Distrito: EL PROGRESO  
LAGJ/ljar

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL**, a través del Representante Legal, **RUBEN GARCIA LOPEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **El Progreso**, integrada por el ciudadano: **ERNESTO BRAN COLINDRES** por la Casilla número **UNO (1)**; **FREDI DANIEL ARCHILA BATRES**, la casilla número **DOS (2)**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

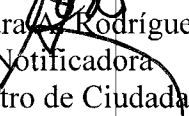



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con treintetres minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-250-2019, FORMULARIO DD-893 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecinueve de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amanda Piñón y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


  
Sandra Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Amanda Piñón



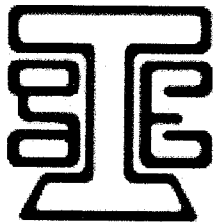
*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; ERNESTO BRAN COLINDRES y FREDI DANIEL ARCHILA BATRES, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de EL PROGRESO; por el partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-250-2019, FORMULARIO DD-893 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecinueve de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amanda Rivas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Amanda Rivas



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

893

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*EL PROGRESO\*\*

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 28 de marzo de 2019 01:57

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1695056930101	ERNESTO BRAN COLINDRES	1695056930101	12/04/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1975417120201	FREDI DANIEL ARCHILA BATRES	1975417120201	10/09/84